



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES.

OFICIO No. INM/DGCD/1445 /2014.

E.A./12c.6.1/DGCD/DCO/001/Control y seguimiento de solicitudes de información mediante el Sistema INFOMEX/09-01-2014

"2014, Año de Octavio Paz"

México D.F., a 16 de junio de 2014.

ASUNTO: Recurso de Revisión, Infomex 0411100033414.

**MTRO. ALEJANDRO JAVIER ACHARD CARRETERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL INM
PRESENTE**

En relación al oficio No. DGJDHT/UEAIPG/TRANSPARENCIA/206/2014, de fecha 10 de junio 2014, por medio del cual se informa del Recurso de Revisión número RDA 2289/14, referente a la solicitud de información 0411100033414, que a la letra dice:

"Copia del oficio INM/DRTAM/DLMAT/DCMAJ/0766/10, de 27 de agosto de 2010 a través del cual, el delegado local del INM en Matamoros, Tamaulipas, solicita al comandante del Sector Naval Matamoros continuar con el tratamiento y la atención medica proporcionada a la víctima (quien sobrevivió el intento a su vida en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, el 22 de agosto de 2010) e implementar las medidas de seguridad que el caso requiere."(Sic)

Al respecto, remito la información proporcionada por la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración en Tamaulipas como responsable de la misma, por medio de la cual, reitera la respuesta emitida mediante oficio INM/DFTAM/3237/2014, de fecha 22 de abril de 2014, respecto a que el oficio solicitado INM/DRTAM/DLMAT/DCMAJ/0766/10, forma parte del expediente E.A. 07C.6/TAMPS/DAJA/CNDH/03-09-2010, clasificado como reservado, sin embargo con fundamento en el artículo 1 y 14 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), pone a disposición del peticionario una foja en versión publica, por contener información reservada y confidencial, esto con fundamento en los artículos 3 fracción IV, 13 fracción IV y 18 fracción II de la LFTAIPG.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL**

COM. GRAL. SEGUISMUNDO DOGUIN GARAY

Por ausencia del Director General de Coordinación de Delegaciones y con fundamento en el artículo 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma la Directora de Control Operativo, Lic. Sandra Romero Guevara.

c.c.p. Mtra. Palmira Venero Uribe.- Directora General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia del INM. Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Sandra Romero Guevara.- Enlace Titular de Transparencia de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones del INM.- Para su conocimiento, y en atención al volante interno número 1792. Presente.
Lic. Jessica Montserrat Aldana Ramírez.- Enlace Suplente de Transparencia de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones del INM.- Para su conocimiento y atención. Presente.

mism
iv





Secretaría de Gobernación
Instituto Nacional de Migración
 Delegación Tamaulipas

E.A. 12C.6.1/TAMPS/DF/52/IFAI-33414/14-04-2014

OFICIO NÚM: INM/DFTAM/4687/2014

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de Junio de 2014

Comisario General Seguismundo Doguín Garay
Titular de la Dirección General de Coordinación
De Delegaciones.
Instituto Nacional de Migración.
Presento.-

En atención al oficio **INM/DGCD/1427/2014**, de fecha 11 de junio de 2014, mediante el cual se informa del Recurso de Revisión numero **RDA 2289/14**, referente a la solicitud de información registrada bajo el folio **0411100033414**, me permito comunicar lo siguiente:

En relación a lo solicitado por el peticionario, reitero la respuesta vertida mediante oficio **INM/DFTAM/3237/2014**, de fecha 22 de abril de 2014, respecto a que el oficio solicitado **INM/DRTAM/DLMAT/DCMAJ/0766/10** de fecha 27 de Agosto de 2010, forma parte del expediente E.A. **07C.6/TAMPS/DAJA/CNDH/03-09-2010**, clasificado como Reservado toda vez que contiene información que pudiera poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de las personas a las cuales se hace referencia en el mismo, así como que de conformidad a lo dispuesto en el Catalogo de Disposición Documental de 2010, el periodo de reserva, aun no se finiquita toda vez que el asunto no ha sido concluido, en este caso por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ya que no obra constancia alguna de lo antes expuesto.

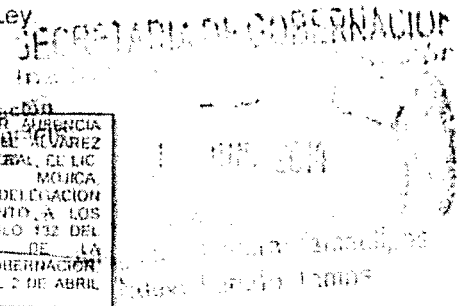
Aunado a lo anterior, cabe señalar que los hechos a los cuales hace referencia el solicitante, se ventilan aun ante otras instancias, lo cual pudiera entorpecer las investigaciones sobre el caso.

Sin embargo, ésta autoridad administrativa con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1 y 14, último párrafo, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, considera que el derecho de acceso es un derecho humano fundamental y hace una excepción a la regla general, atendiendo a una justificación racional en función del bien jurídico a proteger, es decir, que exista proporcionalidad y congruencia entre el derecho fundamental de que se trata y la razón que motive la restricción legislativa correspondiente, da privilegio a la transparencia, por lo que se pone a disposición del peticionario la versión publica del oficio **INM/DRTAM/DLMAT/DCMAJ/0766/10**, con una cantidad de 01 foja, por contener información reservada y confidencial, ya que de hacerse pública la información las personas a las cuales se hace referencia se encontrarían en una situación de vulnerabilidad, al hacerlos plenamente identificables, lo que podría traer como consecuencia que grupos delictivos traten de localizarlos con la intención de poner en riesgo su vida, su libertad, su salud y su seguridad, esto con fundamento en los artículos 3 fracción VI, 13 fracción IV y 18 fracción II, de la misma Ley.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Delegado Federal en Tamaulipas
Lic. Ezequiel Álvarez Cornejo

FIRMA EN SUPLENENCIA POR FALTA DE FIRMA DEL TITULAR LICENCIADO EZEQUIEL ALVAREZ CORNEJO, DELEGADO FEDERAL DE LIC. ROBERTO GÓMEZ MORALES, ENCARGADO DE LA DELEGACION FEDERAL EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 2 DE ABRIL DE 2014.





SECRETARIA DE GOBERNACION
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

RECIBIÓ
CARO NAVARRETE
19:30 HRS



SECRETARIA DE MARINA
ARMADA DE MEXICO
SECTOR NAVAL DE MATAMOROS
SECCION DE GUARDIA EN PREVENCIÓN

Fecha de clasificación: 27/08/2010.
Unidad Administrativa: Delegación Local del INM en M.
Matamoros, Tamaulipas.
Clasificación: COM.
Periodo de clasificación:
Fundamento Legal: Artículo 13 fracciones I y V de la
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental.
Ampliación del periodo de
clasificación:
Rúbrica del Titular de la Unidad
Administrativa:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor
público:

SECRETARIA DE GOBERNACION
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
DELEGACION REGIONAL TAMAULIPAS
DELEGACION LOCAL MATAMOROS
OFICIO: INM/DRTAM/DLMAT/DCMAJ/0766/10

ASUNTO: El que se indica.

C. [REDACTED]
VICEALMIRANTE CG. D.E.M COMANDANTE
DEL SECTOR NAVAL MATAMOROS
PRESENTE.

ELIMINADO 18 PALABRAS. SE TANTAN LOS DATOS PERSONALES DE TERCEROS COMO SON
NOMBRE, NACIONALIDAD, TODA VEZ QUE AL SER DATOS PERSONALES Y DE HACERLOS
PUBLICOS SE PODRIA AFECTAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD E INTIMIDAD DE ESTOS Y POR
LO MISMO, CONSTITUYE IMPEDIMENTO LEGAL PARA SER PROPORCIONADA, YA QUE TAL
INFORMACION CONCIERNE A UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, POR
CONSECUENCIA LO DEJARIA EN UNA SITUACION DE VULNERABILIDAD YA QUE GRUPOS
DELICTIVOS PODRIAN PRETENDER LOCALIZARLOS CON LA INTENCION DE PONER EN RIESGO
SU VIDA, SU LIBERTAD, SU SALUD Y SU SEGURIDAD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTS. 3 FRACC. VI, 13 FRACC. IV, 18 FRACC. II, DE LA LEY UAIPIG.

Por medio del presente solicito su cooperación y auxilio a fin de que se continúe con el
tratamiento y atención medica que se le ha estado proporcionando al extranjero [REDACTED]
de Nacionalidad [REDACTED], así mismo proporcione las medidas de seguridad
necesarias para la seguridad del extranjero mencionado ya que se encuentra en calidad de victima
en la [REDACTED], al día de hoy se encuentra internado en las instalaciones
del sanatorio Naval de esta ciudad.

El extranjero en cita fue puesto a disposición de esta Delegación Local del Instituto Nacional de
Migración el día de hoy por parte del Ministerio Público de la Federación LIC. [REDACTED]
lo anterior con base en el Artículo 73 de la Ley General de Población y 98 de su
Reglamento, solicitando también tenga a bien hacernos del conocimiento de las visitas que recibe el
extranjero, así como de su evolución medica o cualquier situación de su estancia y seguridad, en
caso de imposibilidad de no vernos favorecidos con nuestra solicitud le solicito atentamente y de la
manera más respetuosa nos lo comunique por escrito.

Sin otro particular reciba usted mi respeto de siempre.

SECRETARIA DE GOBERNACION
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

DECLASIFICADO
AUG 27 2010

Delegación Local del Instituto
Nacional de Migración
Matamoros, Tampe.

MATAMOROS, TAMAULIPAS. A 27 DE AGOSTO DEL 2010

ATENTAMENTE:
EL DELEGADO LOCAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

LIC. GERARDO ANTONIO GARCIA CASTRO.



Secretaria de Gobernación
Delegación Local del
Instituto Nacional
de Migración
Matamoros, Tampe.

C.c.p.- Ing. Aurelio Alamán Buono.- Delegado Regional del INM en Tamaulipas.
C.c.p.- TTE de NAV. SSN MCP [REDACTED]

- Director Accidental del Sanatorio Naval de Matamoros.